



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 3142196787
Email: jo1prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 163

PROCESO EJECUTIVO

DECRETO DE PRUEBAS

Rad.: 158374089001- 2020-00033-00

DEMANDANTE: GLORIA INES HURTADOHERNANDEZ, JOSE ALIRIO HURTADO HERNANDEZ, MARGARITA DEL CARMEN HURTADO HERNANDEZ Y GLORIA HURTADO HERNANDEZ

DEMANDADOS: MERCEDES SUESCA CUÑA y OSCAR VIASUS SANDOVAL

Tuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Este despacho judicial de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PSSLA20,11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, C.SJA20-11519, PCSJAi911532, PCSJA2o-11546, PCSJA2o-11549, PCSJA2o-11556 y PCSJ 11567, suspendió los términos judiciales desde el 16 de Marzo y ordenó el levantamiento de los mismos a partir del 1 de Julio del año en curso, en virtud de las medidas transitorias por motivos de salubridad pública del virus denominado COVID-19.

Así también se debe considerar que en cuanto a la Contabilización de los términos y efectos del artículo 121 y 317 del Código General del Proceso, no corren en el lapso enunciado, al igual que en el término del mes siguiente al primero de julio de 2020, como lo establece el artículo segundo del Decreto 564 del 15 de abril del 2020.

GLORIA INES HURTADO HERNANDEZ, JOSE ALIRIO HURTADO HERNANDEZ, MARGARITA DEL CARMEN HURTADO HERNANDEZ Y GLORIA HURTADO HERNANDEZ por medio de apoderado judicial presentan proceso EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER en contra de MERCEDES SUESCA CUÑA y OSCAR HELI VIASUS SANDOVAL, con el fin de ejecutar la obligación contenida en el titulo ejecutivo denominado Acta de Acuerdo 2312 del 24 de abril de 2019, proferido por el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja.

Surtida la notificación a la parte demandante y contestada la demanda en el término correspondiente, el Despacho procede a continuar con el trámite que este proceso atañe.

Por ende, en aras de cumplir con el trámite, en atención a lo ordenado por el artículo 372 del Código General del Proceso, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

A. DOCUMENTALES

- Acta de conciliación número 2312 de fecha de 24 de abril de 2019



- Tres certificados de tradición de los inmuebles
- Constancia expedida por inspección municipal
- Copias de las consignaciones realizadas a los demandados

B. TESTIMONIALES

Recíbase los testimonios de OSCAR MUNERA y JULIO LEON FONSECA persona mayor de edad, vecina del municipio de Tuta

DE LA PARTE DEMANDADA

A. DOCUMENTALES

- Declaración extra juicio rendida por los señores NESTOR IVAN SOSA RAMIREZ y BLANCA MIREYA ROMERO ROMERO rendida ante el Notario Tercero del Circulo de Tunja
- Fotografía tomada en los predios objeto de Litis

B. TESTIMONIALES

- NESTOR IVAN SOSA RAMIREZ, persona mayor de edad, vecina del municipio de Tuta, residente en la vereda RESGUARDO QUINTA PADILLA.
- BLANCA MIREYA ROMERO ROMERO, persona mayor de edad vecina del municipio de Tuta, residente en la vereda RESGUARDO QUINTA PADILLA.

DE OFICIO

- Recibir interrogatorio de parte a los demandados MERCEDES SUESCA ACUÑA y OSCAR VIASUS SANDOVAL.
- Recibir interrogatorio de parte a los demandantes GLORIA INES HURTADO HERNANDEZ, JOSE ALIRIO HURTADO HERNANDEZ, MARGARITA DEL CARMEN HURTADO HERNANDEZ Y GLORIA HURTADO HERNANDEZ.

SEGUNDO. - **CONVOCAR** para la audiencia inicial y recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día NUEVE DE NOVIEMBRE de 2020 a las NUEVE DE LA MAÑANA.

TERCERO. - **COMUNIQUESELE** a las partes la fecha en la cual se adelantará toda y cada una de las pruebas decretadas.

Se advierte a los apoderados, partes e intervinientes que la audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y en especial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante Acuerdo CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 3142196787
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vale la pena notificar a los intervinientes que NO SE REALIZARA ACTUACION ALGUNA EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO y los apoderados deberán coordinar con sus poderdantes y testigos la firma de conexión virtual a través de los medios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (LIFESIZE, MICROSOFT TEAMS, entre otros) ya sea por celular o por computador ambos con disponibilidad de CAMARA.

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional (j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.

Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

Se ilustra a las partes que en lo correspondiente a Inspecciones Judiciales o diligencias fuera del despacho no es posible adelantarlas de conformidad con lo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJ20-11597, del 15 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N°015 hoy veinticinco (25) de septiembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria